



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 013 -2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA :

La solicitud presentada por los señores **Pedro Orestes López Urbina y Erika Lucy Castro Ramos**, quienes solicitan se apruebe la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° 03 de la Manzana "G1" de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (**Lote 491-A**), de la Sección "A".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano N° 03 de la Manzana "G1" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (**Lote 491-A**), de la sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **Juan Darío Sánchez Barrios y Juana Olivia Díaz Macedo**, conforme Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 272-99, de fecha 29.03.1999.

Que, mediante Escritura Pública N° 1203, de compra venta de acciones y derechos que fecha 04.01.2002, los señores **Juan Darío Sánchez Barrios y Juana Olivia Díaz Macedo**, transfieren los derechos del lote urbano N° 03, Manzana "G1" de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (**Lote 491-A**), a favor de los señores **Pedro Orestes López Urbina y Erika Lucy Castro Ramos**; documento en original celebrado por ante Elsa Holgado de Carpio, abogada Notaria de Arequipa.

Que, los recurrentes a la fecha han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 003-2017-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-G1-03-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la Transferencia de Derechos del lote N° 03 de la Manzana "G1", de la Habilitación Urbana "**Pedregal Sur**" (**Lote 491-A**) de la Sección "A", solicitada por los señores **PEDRO ORESTES LÓPEZ URBINA y ERIKA LUCY CASTRO RAMOS**, contenidas en la Escritura Pública N° 1903 de Compra venta de acciones y derechos, de fecha 08.08.2007.



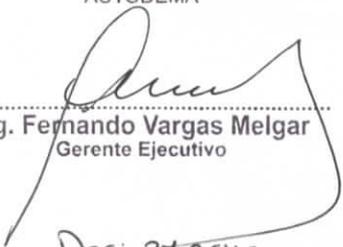
**ARTICULO 2º.-** Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° **03** de la Manzana "G1" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A", a favor de los señores **PEDRO ORESTES LÓPEZ URBINA** y **ERIKA LUCY CASTRO RAMOS**, quienes asumen todas las obligaciones de adjudicatarios.

**ARTICULO 3º.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **DIEZ (10)** días del mes de **FEBRERO** del año dos mil diecisiete.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

Doc: 372545

Ex: 244099

